

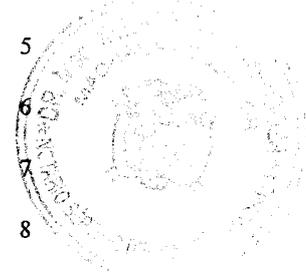


Dr. Kléber Tapia Mendoza

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
 2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
 3 **DENOMINADA SOCIEDAD ELECTRICA**
 4 **MACHALA SOCIELECMA S.A.-**

5 **INTERVINIENTES: JUAN CARLOS**
 6 **OLIVERO NOLES, ALBERTO ENRIQUE**
 7 **GAME ROMAN, DARIO FERNANDO**
 8 **SALDARRIAGA JARAMILLO,**
 9 **JONNATHAN VINICIO CUEVA LAZO Y**
 10 **JAIME DANIEL BRAVO RIOFRIO.**



11 **CUANTIA: \$ 800.00**

12 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
 13 República del Ecuador, hoy **Veintisiete de enero**
 14 **del año dos mil catorce**, ante mi, **DOCTOR,**
 15 **KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO**
 16 **SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen
 17 por sus propios derechos, el señor **JUAN CARLOS**
 18 **OLIVERO NOLES**, de estado civil casado,
 19 Ocupación estudiante, domiciliado en esta Ciudad de
 20 Machala, **ALBERTO ENRIQUE GAME ROMAN**, de
 21 estado civil soltero, de Profesión economista,
 22 domiciliado en esta ciudad de Machala, **DARIO**
 23 **FERNANDO SALDARRIAGA JARAMILLO**, de estado
 24 civil soltero, de Ocupación estudiante, domiciliado en
 25 esta ciudad de Machala, **JONNATHAN VINICIO**
 26 **CUEVA LAZO**, de estado civil soltero, de Ocupación
 27 empleado privado, domiciliado en esta ciudad de
 28 Machala, y **JAIME DANIEL BRAVO RIOFRIO**, de

1 estado civil soltero, de Profesión Ingeniero Mecánico,
2 domiciliado en esta ciudad de Machala. Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
5 conocer en este acto doy fe y me presentan
6 para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
7 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
8 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
9 insertar una por la cual conste la Constitución de la
10 compañía anónima y demás declaraciones y
11 convenciones que se determinan al tenor de las
12 siguientes cláusulas: **INTERVINIENTES.-** Comparecen
13 a la celebración de la presente escritura pública y
14 manifiestan su voluntad de constituir la compañía
15 anónima, las personas naturales cuyos nombres,
16 domicilios y nacionalidades son las que se expresan
17 como siguen: el señor JUAN CARLOS OLIVERO
18 NOLES, soltero, domiciliado en Machala, el señor
19 ALBERTO ENRIQUE GAME ROMÁN, soltero,
20 domiciliado en Machala, el señor DARIO FERNANDO
21 SALDARRIAGA JARAMILLO, soltero, domiciliado en
22 Machala, el señor JONNATHAN VINICIO CUEVA
23 LAZO, soltero, domiciliado en Machala y el señor
24 JAIME DANIEL BRAVO RIOFRIO, soltero, domiciliado
25 en Machala. **CLAUSULA PRIMERA.-** Los fundadores,
26 personas naturales aludidos anteriormente han
27 aprobado los siguientes estatutos que forman parte
28 integrante del contrato social de la compañía



Dr. Kléber Tapia Mendoza

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 anónima. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA
2 SOCIEDAD ELECTRICA MACHALA SOCIELECMA
3 S.A. CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION,
4 DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO,
5 CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO.- EI
6 nombre de la sociedad es SOCIEDAD ELECTRICA
7 MACHALA SOCIELECMA S.A.- ARTICULO
8 SEGUNDO.- La Nacionalidad de la compañía es
9 ecuatoriana.- ARTICULO TERCERO: El objeto social
10 de la compañía es dedicarse: UNO) A la Importación,
11 Exportación y Comercialización de Productos de Alta
12 Tensión: como aisladores, seccionadores, herraje,
13 etc. Media y Baja Tensión como: transformadores,
14 magneto térmica, breakers, lámparas, caja de control,
15 bombillos, etc. Cables Estructurado, DOS) Dedicarse
16 a la comercialización, industrialización, exportación e
17 importación de todo material para instalaciones
18 eléctricas de todas clases maquinas eléctricas
19 aparatos de telefonía aparatos y componentes
20 electrónicos y eléctricos para climatización, aparatos
21 eléctricos para la industria; TRES) Dedicarse a la
22 comercialización, industrialización, exportación e
23 importación de todo tipo de pinturas, ferretería, venta
24 de materiales de construcción; CUATRO) También
25 podrá dedicarse a la comercialización de Cerámicas
26 para la Industria, construcción y vialidad; CINCO) La
27 fabricación, comercialización, distribución,
28 importación, exportación, compra y venta de



Dr. Kléber Tapía Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 maquinaria y equipos, partes, piezas, repuestos y
2 accesorios para la actividad; marítima, minera,
3 agrícola, pecuaria, venta de electrodomésticos,
4 computadoras, impresoras, y de toda clase de
5 materiales de construcción, ferretería y de cerrajería
6 para actividad marítima, minera, industrial,
7 metalmecánica, comercial o agrícolas, dedicarse a
8 la Instalación, mantenimiento y operación de
9 Tecnología para tratamiento de Efluentes Industriales
10 repuestos y accesorios; para la instalación de
11 piscinas de tratamiento como material para los
12 pantanos secos artificiales; SEIS).- Podrá además
13 ser agente o representante de empresas nacionales
14 o extranjeras en el Ecuador y, podrá comprar, vender,
15 alquilar, distribuir, comisionar, agenciar, importar,
16 exportar o comercializar todo tipo de bienes
17 necesarios para la planificación, desarrollo y
18 perfeccionamiento; SIETE).- Podrá realizar la
19 reparación de todo tipo de equipos eléctricos,
20 electrónicos y similares, incluso motores y
21 transformadores de todo tipo; OCHO).- Podrá
22 dedicarse a la instalación de líneas telefónicas,
23 eléctricas de baja y alta tensión incluso líneas de
24 internet. Pudiendo para el efecto realizar toda clase
25 de actos o contratos permitidos por la Ley y que
26 sean afines con su Objeto.- ARTICULO CUARTO.- La
27 compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de
28 Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro,



Dr. Kléber Tapia Mendoza

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 República del Ecuador, pero podrá establecer
2 sucursales o agencias dentro del País o fuera de él.-
3 ARTICULO QUINTO.- El plazo de duración del
4 presente contrato de la compañía es de cincuenta
5 años, contados a partir de la inscripción de la
6 escritura de constitución de la compañía en el
7 Registro Mercantil. ARTICULO SEXTO.- Capital
8 Social de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares
9 de los Estados Unidos de América, dividido en
10 OCHOCIENTAS Acciones ordinarias y nominativas de
11 UN dólar cada una. ARTICULO SEPTIMO.- Las
12 acciones se transfieren de conformidad con las
13 disposiciones legales pertinentes, la compañía
14 considerará como dueño de las Acciones a quien
15 aparezca como tal en su libro de Acciones y
16 Accionistas. ARTICULO OCTAVO.- En caso de
17 extravió, pérdida, sustracción e inutilidad de un título
18 de Acciones se observarán las disposiciones legales
19 para conferir un nuevo título en reemplazo del
20 extraviado, sustraído o inutilizado. **CAPITULO**
21 **SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA**
22 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-**
23 ARTICULO NOVENO.- La compañía será gobernada
24 por la Junta General de Accionistas y administrada
25 por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el
26 Gerente Comercial y el Directorio cuando se
27 organizare, quien, tendrá las atribuciones que les
28 competen por las leyes y las que señalen los



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 estatutos. ARTICULO DECIMO.- La representación
2 legal de la compañía estará a cargo del Gerente
3 General y del Presidente Ejecutivo de manera
4 individualmente. **CAPITULO TERCERO: DE LA**
5 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General formada por los
6 Accionistas legalmente convocados y reunidos, es la
7 más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y
8 resoluciones obligan a todos los Accionistas, al
9 Presidente Ejecutivo, Gerente General y a los demás
10 funcionarios y empleados. ARTICULO DECIMO
11 SEGUNDO.- Toda convocatoria a los Accionistas se
12 hará mediante aviso suscrito por el Gerente General
13 o el Presidente Ejecutivo en la forma y con los
14 requisitos que determine la Ley. ARTICULO DECIMO
15 TERCERO.- El comisario será convocado especial e
16 individualmente por las sesiones de la Junta General
17 de Accionistas pero su inasistencia no será causa de
18 diferimiento de la reunión. ARTICULO DECIMO
19 CUARTO.- No obstante lo dispuesto en los dos
20 artículos anteriores, la Junta General de Accionistas
21 se entenderá convocada y quedará válidamente
22 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar
23 del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre
24 que se encuentre presente o representada la totalidad
25 del capital social pagado y los Accionistas acepten
26 por unanimidad constituirse en Junta General y estén
27 también unánimes, sobre los asuntos a tratarse en
28 dicha Junta. Las Actas de las sesiones de General de



Dr. Kléber Tapia Mendoza

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en
2 este artículo deberán ser suscritas por todos los
3 Accionistas o sus representantes que concurrieren a
4 ellas, bajo la pena de nulidad. ARTICULO DECIMO
5 QUINTO.- La Junta General no podrá considerarse
6 constituida para deliberar en primera convocatoria si
7 no está representada por los concurrentes a ella, por
8 lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital
9 pagado. Las Juntas Generales se reunirán en
10 segunda convocatoria, con el número de Accionistas
11 presentes. Se expresará así en la convocatoria que
12 se haga. Para establecer el quórum susodicho se
13 tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá
14 formular y firmar el Presidente Ejecutivo y el Gerente
15 General o quien hiciere las veces de Secretario de la
16 Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de
17 conformidad con la Ley. ARTICULO DECIMO SEXTO.-
18 Los Accionistas pueden hacerse representar en las
19 Juntas Generales por otras personas mediante carta
20 dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus
21 veces, por el Presidente Ejecutivo, el Gerente
22 General, el Gerente Comercial los miembros del
23 Directorio y el comisario no podrán tener esta
24 representación. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La
25 Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá
26 obligatoriamente una vez al año dentro de los tres
27 meses posteriores a la finalización del ejercicio
28 económico, toda convocatoria a los accionistas se



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 convocara por la prensa en uno de los diarios de
2 mayor circulación en el domicilio principal de la
3 compañía, con ocho días de anticipación, la
4 convocatoria debe señalar el lugar, día y hora, y el
5 objeto de la reunión; en la preindicada reunión anual,
6 la Junta General deberá considerar entre los puntos
7 de su orden del día, los asuntos especificados en los
8 literales e), d) y e), del artículo vigésimo de los
9 presentes estatutos.- La Junta General de Accionistas
10 Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el
11 Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quienes
12 hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o
13 aquel uno o más Accionistas que representen por lo
14 menos la cuarta parte del capital social. ARTICULO
15 DECIMO OCTAVO.- La Junta General será presidida
16 por el Presidente Ejecutivo de la compañía y el
17 Gerente General actuará de Secretario. De cada
18 sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en
19 la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente
20 Ejecutivo, presidirá la Junta la persona que al efecto
21 designen los concurrentes; y, en caso de ausencia
22 del Gerente General, actuará de Secretario la
23 persona que los concurrentes designen. ARTICULO
24 DECIMO NOVENO.- Salvo las excepciones legales,
25 toda resolución de Junta General de Accionistas
26 deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital
27 pagado concurrente a la sesión. ARTICULO
28 VIGESIMO.- Son atribuciones de la Junta General de



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 Accionistas : a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al
2 Gerente General, al Gerente Comercial y al
3 Comisario; b) Conocer los informes, balances,
4 inventarios y más cuentas que el Gerente General
5 someta anualmente a su consideración y aprobarlos u
6 ordenar su rectificación; c) Ordenar el reparto de
7 utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando
8 proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo
9 de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que
10 no podrá ser menor del fijado en la Ley; d) Ordenar la
11 formación de reservas especiales de libre disposición;
12 e) conocer y resolver cualquier punto que le sometan
13 a su consideración el Presidente Ejecutivo, el
14 Gerente General o el Comisario; f) Reformar los
15 presentes estatutos; g) Nombrar cuando a su criterio
16 el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio
17 compuesto de cuatro miembros incluido el Presidente
18 Ejecutivo de la Compañía que la presidirá y el
19 Gerente General, elegidos de conformidad con el
20 artículo vigésimo cuarto ARTICULO VIGESIMO
21 PRIMERO.- La Reserva Legal se formará por lo
22 menos con el diez por ciento de las utilidades
23 líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio
24 económico hasta completar la cuantía mínima
25 establecida por la Ley de Compañías. ARTICULO
26 VIGESIMO SEGUNDO: DISTRIBUCION DE
27 UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados el
28 balance y el inventario del ejercicio económico

1 respectivo, y después de practicadas las deducciones
2 necesarias para la formación de la reserva legal y de
3 las reservas especiales que hayan sido resueltas por
4 la Junta General, el saldo de las utilidades liquidas
5 será distribuido en la forma que resuelva la Junta
6 General de Accionistas. Las utilidades realizadas de
7 la compañía se liquidarán al treinta y uno de
8 diciembre de cada año.- ARTICULO VIGESIMO
9 TERCERO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La
10 Compañía se disolverá en los casos previstos en la
11 Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de
12 la liquidación, la Junta General nombrará un
13 liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el
14 Gerente General de la compañía o quien haga sus
15 veces. **CAPIULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.**
16 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El Directorio se
17 integrará cuando así lo resuelva la Junta General de
18 Accionistas, de conformidad con lo establecido en el
19 literal g) del artículo vigésimo precedente y estará
20 integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será
21 el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la
22 compañía, elegidos por la Junta General de
23 Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser
24 reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se
25 requiere ser accionista de la compañía. ARTICULO
26 VIGESIMO QUINTO.- El Directorio estará presidido
27 por el Presidente Ejecutivo de la compañía y en
28 ausencia de éste, por el vocal que designe en cada



Dr. Kléber Tapía Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 ocasión el Directorio, actuará como Secretario la
2 persona que, para tal cargo designe el Directorio.
3 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Directorio se
4 reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada
5 trimestre y extraordinariamente, cuando lo convoque
6 el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por si o
7 a petición de por lo menos dos Directores. Para la
8 instalación se requerirá la mayoría numérica de la
9 totalidad de sus miembros, sus resoluciones y
10 acuerdos serán tomados por mayoría simple y
11 constará en Actas suscritas por el Presidente y
12 Secretario. Cada Director tendrá derecho a un voto.
13 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y
14 deberes del Directorio: a) Fijar la política de la
15 sociedad e instruir al respecto a los administradores
16 de la compañía; b) Actuar como organismo de control;
17 e) Conocer todos los asuntos que someten a su
18 consideración cualquiera de sus miembros; y, d)
19 Autorizar la transferencia de dominio de los bienes
20 inmuebles de la compañía. Esta atribución
21 corresponderá a la Junta General de Accionistas si el
22 Directorio no hubiere puesto en funcionamiento
23 **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO,**
24 **DEL GERENTE GENERAL.-** ARTICULO VIGESIMO
25 OCTAVO.- El Presidente Ejecutivo de la compañía,
26 accionista o no, será elegido por la Junta General,
27 por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido
28 indefinidamente. El Gerente General, accionista o no,



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 serán elegidos por la Junta General de Accionistas
2 por un período de cinco años, pudiendo ser
3 reelegidos indefinidamente. ARTICULO VIGESIMO
4 NOVENO.- El Presidente Ejecutivo de la compañía
5 tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las
6 reuniones o sesiones de las Juntas Generales de
7 Accionistas; b) Firmar los títulos o los certificados de
8 Acciones en unión al Gerente General; e) Firmar
9 conjuntamente con el Gerente General - Secretario
10 las Actas de las sesiones; d) Orientar y dirigir los
11 negocios de acuerdo a las directrices del Directorio y
12 de la Junta General; y, e) representación legal,
13 judicial y extrajudicial de la compañía f) Aceptar las
14 excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y
15 removerlos, cuando estimen conveniente; g) Fijar las
16 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos
17 si lo estimare conveniente. En los casos de falta,
18 ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo,
19 subrogará a este el Gerente General con estos
20 mismos deberes y atribuciones. ARTICULO
21 TRIGESIMO.- El Gerente General tendrá la
22 Representación legal, judicial y extrajudicial de la
23 compañía. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos
24 y celebrar contratos sin más limitación que la
25 establecida en los estatutos; b) Suscribir los títulos
26 de las Acciones de la compañía conjuntamente con el
27 Presidente de ella; e) Llevar el libro de Acciones y
28 Accionistas de la compañía; y, d) Preparar los



Dr. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 informes, balances, inventarios y cuentas. En los
 2 casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente
 3 General, subrogará a este el Gerente Comercial con
 4 estos mismos deberes y atribuciones. ARTICULO
 5 TRIGESIMO PRIMERO.- El Gerente Comercial
 6 actuará como coordinador del Gerente General y del
 7 Presidente Ejecutivo y con los deberes y atribuciones
 8 que le asignen, entre la que constará la de dirigir la
 9 política de comercialización y venta, estas funciones
 10 las ejercerá durante cinco años.- **CAPITULO SEXTO:**
 11 **DE COMISARIO.-** ARTICULO TRIGESIMO
 12 SEGUNDO.- La Junta General de Accionistas
 13 nombrará un Comisario, el cual podrá ser una
 14 persona extraña a la compañía y durará un año en el
 15 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus
 16 atribuciones serán las señaladas por la Ley.
 17 **CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES**
 18 **GENERALES.-** ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-
 19 Para proceder a la reforma de los presentes
 20 estatutos, se requiere de la petición escrita de dos o
 21 más Accionistas, dirigida al Gerente General o al
 22 Presidente Ejecutivo, con indicación de las reformas
 23 que desean introducir, las mismas que deberán ser
 24 aprobadas por la Junta General por la mayoría
 25 prescrita por la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA:**
 26 **DECLARACIONES.** Los Accionistas fundadores,
 27 hacen las siguientes declaraciones: Que el Capital de
 28 la compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada

DE. MSU. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA



Dr. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 cada acción en que se divide el capital social en cien
 2 por ciento.- **CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION.-**
 3 La suscripción de las Acciones es la siguiente: JUAN
 4 CARLOS OLIVERO NOLES, trescientas veinte
 5 acciones de Un dólar cada una; ALBERTO ENRIQUE
 6 GAME ROMÁN, ochenta acciones de Un dólar cada una;
 7 DARIO FERNANDO SALDARRIAGA JARAMILLO, ciento
 8 sesenta acciones de Un dólar cada una; JONNATHAN
 9 VINICIO CUEVA LAZO, ciento sesenta acciones de Un
 10 dólar cada una; JAIME DANIEL BRAVO RIOFRIO,
 11 ochenta acciones de Un dólar cada una; **CLAUSULA**
 12 **CUARTA: PAGO DE LAS ACCIONES.-** Los Accionistas
 13 suscriptores de las Acciones, pagan el cien por ciento
 14 de cada una de ellas en numerario, conforme consta del
 15 certificado de Cuenta de Integración de Capital, que se
 16 acompaña. Anteponga y posponga, Usted Señor
 17 Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean
 18 necesarias para la validez de esta escritura.- **HASTA**
 19 **AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas,
 20 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
 21 autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a
 22 Escritura Pública junto con los documentos anexos y
 23 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y
 24 que los comparecientes aceptan en todas y cada una de
 25 sus partes, minuta que está firmada por el Abg.
 26 Eduardo Romero Paredes, matricula de Abogados
 27 numero: 1001 A.O, para la celebración de la presenta
 28 Escritura, se observaron los preceptos y

Dr. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7586801
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0703692376 GAME ROMAN ALBERTO ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SOCIEDAD ELECTRICA MACHALA SOCIELECMA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7586801

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/02/2014 12:13:38

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PAGINA EN BLANCO



ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 7EHC2Y a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



ESPACIO EN BLANCO

RECEIVED
MAY 11 1964

Machala, 27 de Enero del 2014

REF: 330577

Certificamos que en esta fecha está depositando en nuestra institución Bancaria en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denominará **SOCIEDAD ELECTRICA MACHALA SOCIELECMA S.A.** La cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
JUAN ALBERTO OLIVERO NOLES	\$ 320.00	\$ 320.00
ALBERTO ENRIQUE GAME ROMAN	\$ 80.00	\$ 80.00
DARIO FERNANDO SALDARRIAGA JARAMILLO	\$ 160.00	\$ 160.00
JONNATHAN VINICIO CUEVA LAZO	\$ 160.00	\$ 160.00
JAIME DANIEL BRAVO RIOFRIO	\$ 80.00	\$ 80.00
TOTAL	\$ 800.00	\$ 800.00

El valor correspondiente a este certificado será a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos debidamente inscritos.

Atentamente,



MA. ELENA G. DE BARREZUETA
GERENTE SUCURSAL MACHALA

PAGINA EN BLANCO

CIUDADANIA 070337767 - 1
OLIVERO NOLES JUAN CARLOS
EL ORO/MACHALA/MACHALA
17 FEBRERO 1976
002- 0153 01101 N
EL ORO/ MACHALA
MACHALA



EQUATORIANA***** V1343I2222
CASADO JESSENIA CUENCA BRAVO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN OLIVERO
MERCEDES NOLES
MACHALA 20/10/2002
20/10/2014
REN 0048247
EK

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

164
164 - 0117 0703377671
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
OLIVERO NOLES JUAN CARLOS

EL ORO	PROVINCIA	0
MACHALA	PROVINCIA	MACHALA
MACHALA	CANTÓN	MACHALA
MACHALA	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

PAGINA EN BLANCO

Ciudadanía 070369237
GAME ROMAN ALBERTO ENRIQUE
EL ORO/MACHALA/MACHALA
20 ABRIL 1984
004- 0070 01147 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1984



Alberto Enrique Game Roman

EQUATORIANA***** 0424304422
SOLTERO
SUPERIOR ECONOMISTA
ALBERTO ENRIQUE GAME SOLANO
MELVA ARACELY ROMAN
MACHALA 07/04/2011
07/04/2023

3799323



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0115

0703692376

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

GAME ROMAN ALBERTO ENRIQUE

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA

CIRCUNSCRIPCION
PUERTO BOLIVAR

CANTON

PARROQUIA

ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA 070512953-4
APELLIDOS Y NOMBRES
SALDARRIAGA JARAMILLO
DARIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALDARRIAGA CORNEJO ANGEL DALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO SONIA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2013-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-10

V1443Y3442

000706414

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

215
215 - 0168 0705129534
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALDARRIAGA JARAMILLO DARIO
FERNANDO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA MACHALA
MACHALA MACHALA
CANTÓN PARROQUIA ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPESOS LA PLAZA

PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CEDELA N.º 070466417-6
CIUDADANÍA
APPELLIDOS Y NOMBRES
CUEVA LAZO
JONNATHAN VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
VICTORIA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL SOLTERO



[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V238313222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUEVA VALAREZO FRANCO VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LAZO PAUTA MARIA INES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2012-10-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-01

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0170 0704664176
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CUEVA LAZO JONNATHAN VINICIO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SANTA ROSA VICTORIA LA VICTORIA
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

PAGINA EN BLANCA

CIUDADANIA
 BRAVO RIOFRIO JAIME DANIEL
 EL ORO/SANTA ROSA/LA AVANZADA
 26 JULIO 1965
 001 0069 00140 M
 EL ORO/SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1965



ECUADORIANO *****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 CLEMENTE BRAVO
 AMADA RIOFRIO
 MACHALA
 08/04/2022
 REN 2610940
 ING. MECANICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
 009 - 0215
 NUMERO DE CERTIFICADO

0701986754
 CEDULA

BRAVO RIOFRIO JAIME DANIEL

EL ORO
 PROVINCIA
 SANTA ROSA

CIRCUNSCRIPCION
 SANTA ROSA 0

CANTON
 PARRQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

PAGINA EN BLANCO



Dr. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les
 2 fue a los compareciente por mí el Notario, se ratifican
 3 y firman conmigo en unidad de acto, quedando
 4 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo
 5 cuanto doy fe.-----

6

7

8

9



JUAN CARLOS OLIVERO NOLES

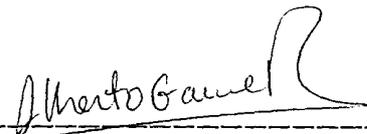
10 C. C. No. 0703377671

11

12

13

14



ALBERTO ENRIQUE GAME ROMAN

15 C. C. No. 070369237-6

16

17

18

19



DARIO FERNANDO SALDARRIAGA JARAMILLO

20 C. C. No. 070512953-4

21

22

23

24



JONNATHAN VINICIO CUEVA LAZO

25 C. C. No. 070466417-6

26

27

28

Continúan las Fir...



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mas.



JAIME DANIEL BRAVO RIOFRIO

C. C. No. 0701986754

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO CERTIFICADO que sello, firmo y rubrico en DIECISEIS fojas útiles en el lugar y fecha de su elaboración.-----



Dr. M s.c. Kléber Tapia Mendoza
Notario Séptimo del Cantón Machala
EL ORO ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la Resolución No. SC.DIC.M.140034 del 30 de Enero del 2014, dictada por el **Ab. Carlos Murrieta Mora**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la matriz, sobre la Aprobación de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ELECTRICA MACHALA SOCIELECMA S.A.**, otorgada ante mí Notario Séptimo del Cantón Machala, Doctor Kléber Giovanny Tapia Mendoza, el 27 de enero del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba.-

Machala, 05 de febrero del 2014

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 618

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	439
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	38
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0705129534	SALDARRIAGA JARAMILLO DARIO FERNANDO	Machala	ACCIONISTA	Soltero
0703377671	OLIVERO NOLES JUAN CARLOS	Machala	ACCIONISTA	Casado
0701986754	BRAVO RIOFRIO JAIME DANIEL	Machala	ACCIONISTA	Soltero
0704664176	CUEVA LAZO JONNATHAN VINICIO	Machala	ACCIONISTA	Soltero
0703692376	GAME ROMAN ALBERTO ENRIQUE	Machala	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	27/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	MACHALA
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SC.DIC.M.14.0034
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOCIEDAD ELECTRICA MACHALA SOCIELECMA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

Página 1 de 2

Nº 046937

IMP IGM. SA

Registro Mercantil de Machala

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

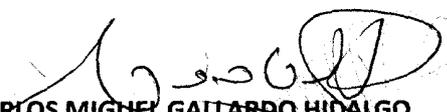
Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

